



# DECRETO DE ALCALDIA № 2819

ZAPALLAR,

17 DIC 2021

#### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el Servicio para Reunión Final de Mesa de Coordinación temporada 2021 a través del Programa Prodesal Zapallar, programada inicialmente para el día 14 de diciembre y postergada, para el día miércoles 15 de diciembre de 2021.
- 2. Que, considerando que el monto no supera las 30 U.T.M., la modalidad de adquisición del requerimiento en mercado público, es la opción de compra ágil; opción que, desde el viernes 10 de diciembre de 2021, ha presentado problemas para la publicación de dicha compra, solo permitiendo el ingreso en estado "guardada", lo que impidió realizar dicho procedimiento, como consta en impresión adjunta de la opción antes indicada.
- 3. Que, al día 13 de diciembre de 2021, la opción de compra ágil en el portal de mercado público, se encontraba en mantención no programada, por lo tanto, el servicio no estaba





disponible, como consta en impresión adjunta del portal de mercado público. Tomando en consideración la fecha de realización de la actividad, el día 15 de diciembre de 2021, y la no disponibilidad de servicio de compra ágil, se procederá a un trato directo, como lo permite la normativa de compras públicas.

- 4. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.
- 5. Considerando el decreto alcaldicio N°1.104 de fecha 28 de mayo de 2021, el cual fija el costo de una licitación en el monto total de \$993.399. (Novecientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve pesos), el cual será utilizado como base para toda licitación, salvo en casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombre. Instruyendo, que cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar, se podrá invocar el trato directo según reglamento.
- 6. Se tiene que con fecha 10 de diciembre 2021, se realizó el procedimiento para publicar el servicio solicitado a través del sistema de <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, sin embargo, este presento problemas al publicar a través de compra ágil por lo que no pudo ser publicado dentro de los plazos mínimos, por lo que es por esta razón que se acude al trato directo.
- 7. Que mediante Solicitud de pedido N° 27, de fecha 06 de diciembre de 2021, solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con SERVICIOS GASTRONÓMICOS CESAR SPA, Rut: 77.232.275-5.
- 8. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra j) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- Que, el monto máximo de la contratación es la suma de \$963.900.- (Novecientos Sesenta y Tres mil novecientos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en cotización adjunta.
- 10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°442 de fecha 09 de diciembre de 2021, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.





#### **DECRETO:**

- 1° RATIFÍQUESE la contratación a través de trato directo del Servicio para Reunión Final de Mesa de Coordinación temporada 2021 a través del Programa Prodesal Zapallar, con el proveedor SERVICIOS GASTRONÓMICOS CESAR SPA, Rut: 77.232.275-5., por un monto de \$963.900.- (Novecientos Sesenta y Tres mil novecientos pesos), impuestos incluidos.
- 2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4º PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CRETARIO MUNICIPAL

### **DISTRIBUCION:**

- 1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. Archivo Secretaria Municipal